

NEUQUÉN, 05 NOV 2002

VISTO:

El Registro N° 0346/02 de la Dirección de Despacho -Secretaría de Gobierno y Acción Social- y el Informe N° 548/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Informe se solicita se excluya de los alcances del Decreto 1522/96 -Anexo II, Artículo 49º) del Estatuto Municipal-, pago del Plus por Riesgo y Tareas Peligrosas, al agente FLAVIO MARTÍN MÉNDEZ, L.P. N° 7340, a partir del 01/07/02, en función a lo dispuesto por la Dirección Municipal de Protección Ambiental, mediante Disposición N° 02/02;

Que es necesario el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1º) **EXCLUIR** al agente **FLAVIO MARTÍN MÉNDEZ, L.P. N° 7340, D.N.I. N° 22.041.926, CLASE 1971, CATEGORÍA 12 (GRUPO 01)**, de los alcances del Decreto N° 1522/96 - Anexo II, Artículo 49º) del Estatuto Municipal -pago del Plus por Riesgo y Tareas Peligrosas-, en función de lo dispuesto por la Dirección Municipal de Protección Ambiental, mediante Disposición N° 02/02, con efectividad al 01 de julio de 2002. El nombrado cumple funciones administrativas en la Dirección Municipal de Protección Ambiental -Subsecretaría de Gestión Ambiental- Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo al Informe N° 548/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

Artículo 2º) **TOME** conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral para los fines que estime correspondan.-

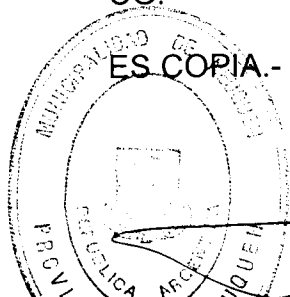
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Coordinación y la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,

ARCHÍVESE.-

CG.-

ES COPIA.-



MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación

FDO) QUIROGA
GALLO
BUFFOLO